Fernando Marti Scharfhausen
Presidente

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 03 37
Fax: 91 346 05 75

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLE

ASUNTO: **RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN DUODÉCIMA, APROBADA POR LA COMISIÓN DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL, DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DE 2018, AL INFORME ANUAL 2016 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN), SEGÚN LA CUAL: *"EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS INSTA AL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR A CONTINUAR CON LA DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EL CONSEJO, DE MANERA QUE, EN COLABORACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CIBERSEGURIDAD, SE INCREMENTEN Y ADAPTEN LAS ADECUADAS ACCIONES DE COORDINACIÓN PARA HACER FRENTE CON MAYOR EFICACIA A LOS NUEVOS RETOS EN LA MATERIA."***

Adjunto se remite respuesta a la Resolución duodécima, adoptada por la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital del Congreso de los Diputados, con relación al Informe Anual del CSN del año 2016.

Madrid, a 13 de diciembre de 2018
Presidente

Fdo.: Fernando Marti Scharfhausen

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
C/ Floridablanca, s/n
28071-MADRID

Fernando Marti Scharfhausen
Presidente

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 03 37
Fax: 91 346 05 75

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ASUNTO: **RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN DUODÉCIMA APROBADA POR LA COMISIÓN DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL, DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DE 2018, AL INFORME ANUAL 2016 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN), SEGÚN LA CUAL: *"EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS INSTA AL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR A CONTINUAR CON LA DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EL CONSEJO, DE MANERA QUE, EN COLABORACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CIBERSEGURIDAD, SE INCREMENTEN Y ADAPTEN LAS ADECUADAS ACCIONES DE COORDINACIÓN PARA HACER FRENTE CON MAYOR EFICACIA A LOS NUEVOS RETOS EN LA MATERIA."***

Adjunto se remite respuesta a la Resolución duodécima, adoptada por la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital del Congreso de los Diputados, con relación al Informe Anual del CSN del año 2016.

Madrid, a 13 de diciembre de 2018
Presidente

Fdo.: Fernando Marti Scharfhausen

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL SENADO
Pza. de la Marina Española, 8
28071-MADRID

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN DUODÉCIMA, APROBADA POR LA COMISIÓN DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL, DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DE 2018, AL INFORME ANUAL 2016 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN), SEGÚN LA CUAL: *"EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS INSTA AL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR A CONTINUAR CON LA DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EL CONSEJO, DE MANERA QUE, EN COLABORACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CIBERSEGURIDAD, SE INCREMENTEN Y ADAPTEN LAS ADECUADAS ACCIONES DE COORDINACIÓN PARA HACER FRENTE CON MAYOR EFICACIA A LOS NUEVOS RETOS EN LA MATERIA."*

Las centrales nucleares son instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación de la normativa aplicable en España sobre protección de infraestructuras críticas.

En aplicación de dicha reglamentación los titulares de las centrales han desarrollado planes de ciberseguridad que se han incorporado en sus planes de protección física.

Este proceso, actualmente finalizado, se ha llevado a cabo con los preceptivos informes favorables del CSN.

La dotación de recursos humanos para mantener las capacidades técnicas en el CSN ha sido objeto de preocupación de este Pleno del CSN desde el primer momento, debido fundamentalmente a que el perfil de edades de la plantilla, anticipaba en pocos años un buen número de jubilaciones entre las personas más experimentadas y capacitadas.

El CSN aprecia el respaldo del Congreso de los Diputados en esta materia, mediante la excepción a la tasa cero de reposición y es una prioridad para el CSN continuar con la dotación de recursos humanos en el órgano regulador.

A partir del 2012 y a instancias del CSN, en las resoluciones de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del entonces Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (MINETAD), por las que se conceden las autorizaciones de protección física a las centrales nucleares, se han incorporado dos condiciones básicas de ciberseguridad con el propósito de proteger los sistemas de seguridad tecnológica nuclear, los sistemas de seguridad física y los relativos a la respuesta en emergencias frente a amenazas informáticas.

La primera de las condiciones exige que los sistemas digitales, sistemas informáticos o redes informáticas relacionadas directa o indirectamente con la seguridad física o la seguridad tecnológica nuclear de las plantas, deberán estar físicamente aislados de cualquier otra red de ordenadores o sistemas digitales.

La segunda condición exige un control de accesos fehaciente a los sistemas digitales, sistemas informáticos o redes informáticas relacionadas directa o indirectamente con la seguridad física y la seguridad tecnológica nuclear de las centrales o a cualquier componente de los mismos, limitando este acceso, exclusivamente a personal expresamente autorizado para ello, de acuerdo con los procedimientos establecidos o que a tal fin se establezcan.

No obstante lo anterior y fruto del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio del Interior (MIR) y el CSN en materia de emergencias y seguridad física, y más concretamente del Acuerdo Específico de Colaboración firmado entre ambas instituciones sobre seguridad física de las instalaciones, actividades y materiales nucleares y radiactivos, ambos del 2007, y en base a las competencias asignadas en el Real Decreto 1308/2011, de 26 se septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas, el CSN y la Secretaría de Estado de Seguridad (SES) del MIR, están en permanente coordinación para realizar las siguientes actividades:

1. Elaboración e implantación de un procedimiento de coordinación para la evaluación conjunta de toda la documentación de licencia de las centrales nucleares españolas relativa a la seguridad física incluida la seguridad lógica o ciberseguridad, en este caso también con el concurso de la DGPEM del Ministerio para la Transición Ecológica.
2. Refuerzo de las medidas de ciberseguridad mediante la evaluación conjunta CSN-CNPIC/SES (Centro Nacional de Protección de Infraestructuras Críticas y Ciberseguridad de la SES), de los planes de ciberseguridad que han sido incorporados desde el 2016 como anexos en los planes de protección física específicos de las centrales nucleares ya anteriormente existentes.

   Los aspectos más importantes de los citados planes de ciberseguridad, se refieren a los análisis de riesgos, amenazas y vulnerabilidades, organización para la ciberseguridad, inventario de activos digitales, estrategia de defensa en profundidad, gestión y respuesta ante incidentes, plan de contingencia de

ciberseguridad, mantenimiento del plan de ciberseguridad, formación, medidas físicas y lógicas de ciberseguridad.

3. Intercambio de información entre CNPIC/SES y el CSN bajo el marco del CERTSI que constituye el centro nacional competente en la prevención, mitigación y respuesta ante incidentes cibernéticos en el ámbito de las empresas, los ciudadanos y los operadores de infraestructuras críticas.

   Los operadores de infraestructuras críticas, públicos o privados, designados en virtud de la aplicación de la Ley 8/2011, tienen en el CERTSI su punto de referencia para la resolución técnica de incidentes de ciberseguridad que puedan afectar a la prestación de los servicios esenciales, según establece la Resolución de 8 de septiembre de 2015 (publicada en el BOE de 18 de septiembre), de la SES, por la que se aprueban los nuevos contenidos mínimos de los Planes de Seguridad del Operador y de los Planes de Protección Específicos.

4. Realización de inspecciones conjuntas en las centrales nucleares de especialistas de seguridad física del CSN con miembros del Servicio de Protección y Seguridad (Seprose) de la Guardia Civil y de la Comisaría de Seguridad Ciudadana o Privada del Cuerpo Nacional de Policía designados por la SES.

5. Apoyo mutuo CSN-CNPIC/SES en la elaboración de normativa sobre seguridad física en general y sobre ciberseguridad en particular.

El CSN de acuerdo con sus competencias, tiene planificado la elaboración de una Instrucción de Seguridad sobre aspectos de ciberseguridad, que será de aplicación a las centrales nucleares previsiblemente a partir del 2019.